Junta General
del Principado de Asturias

RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 12 de enero de 2015, por la que se designan los miembros de la Comisión de Valoración que han de evaluar las solicitudes presentadas a la convocatoria de una beca de formación práctica de Historia. (A8304/2014/1)

1. Por Resolución del Presidente de la Junta General de 30 de octubre de 2014 se aprobó la convocatoria de una beca de formación práctica de Historia y sus bases reguladoras. La citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General, Serie C, número 60, de 7 de noviembre de 2014 y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del mismo día.

2. La base quinta de la convocatoria, que regula la composición de la Comisión de Valoración, establece que será designada por la Presidencia de la Junta General y estará integrada por: Presidente: Titular: el Letrado Mayor de la Junta General. Suplente: un Letrado de la Junta General. Vocales: Titular: un Profesor de Historia designado por la Universidad de Oviedo a instancias de la Junta General. Suplente: un profesor designado por la Universidad, a instancias de la Junta General. Titular: un funcionario adscrito al Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo. Grupo A. Suplente: un funcionario del Grupo A de la Junta General. Secretario: Titular: un funcionario del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo. Suplente: un funcionario adscrito al mismo Servicio. Dispone, asimismo, que la composición de la Comisión de Valoración será dada a conocer al menos con 48 horas de antelación al inicio de las deliberaciones, mediante publicación en la web de la Junta General - www.jgpa.es - y en el tablón de anuncios del Palacio sede de la misma (calle Fruela, 13, de Oviedo).

A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, una vez comunicado la designación por el Rector de los vocales por la Universidad de Oviedo, por la presente

RESUELVO

Designar los miembros de la Comisión de Valoración que ha de evaluar las solicitudes presentadas a la convocatoria de una beca de formación práctica de Historia, que estará integrado por:

Presidente:
Titular: Ilmo. señor don Alberto Arce Janáriz, Letrado Mayor de la Junta General.
Suplente: Ilmo. señor don Ignacio Arias Díaz, Letrado de la Junta General.

-Vocales:
Titular: Don José Antonio Álvarez Castrillón, profesor del Departamento de Ciencias de la Educación.
Suplente: Don Miguel Calleja Puerta, profesor titular del área de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Oviedo.

Junta General
del Principado de Asturias

Titular: Doña Josefina Velasco Rozado, Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo.
Suplente: Doña Encarnación Virgós Sáinz, Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General.

Secretario:
Titular: Don José María Fernández Hevia, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Junta General.
Suplente: Doña María Rosa Tuya Vicente, funcionaria del Cuerpo de Auxiliares de la Junta General.

Serán causas de abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración las previstas en los artículos 28.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25.3 del Estatuto de Personal de la Junta General, aplicable por remisión del artículo 31 de las Normas Complementarias de Ingreso del Personal, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Interna de los Funcionarios de la Junta General. A efectos de posibles recusaciones, los interesados dispondrán de un plazo para presentar alegaciones de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web de la Junta General - www.jgpa.es - y en el tablón de anuncios del Palacio sede de la misma (calle Fruela, 13, de Oviedo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 12 de enero de 2015
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

Pedro Sanjurjo González